

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Cortazar, Guanajuato siendo las 10:00 Horas del día 25 veinticinco de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, estando reunidos en el salón de Cabildo, de este H. Ayuntamiento, del municipio de Cortazar, Guanajuato, ubicado en Portal Constitución número 116, zona centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, XI, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, VI, X, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XIX, 55, 58, 59, 60, 61, 65, 73 fracciones VIII, X y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato artículos 3 fracción IV, 5, 24 fracciones IX, XI 114 y demás relativos del a Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del Comité De Transparencia, con el objeto de celebrar la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**.

Posteriormente la Secretaria del Comité de Transparencia de Cortazar Guanajuato, da a conocer la propuesta del orden del día correspondiente a la siguiente sesión misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria del Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de la clasificación de la respuesta con sentido de RESERVA PARCIAL presentada por la dependencia de **TRANSITO Y TRANSPORTE** con respecto a la solicitud con el número de folio **110195900015525** del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.
4. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas:
 - I. LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL, PRESIDENTE,
 - II. MCG Y LAE. ISIDRA DEL RAYO ARPERO VAZQUEZ, SECRETARIA y
 - III. ING. IVAN GAMEZ ZAMORA, INTEGRANTE,mismos que son miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del municipio de Cortazar, Guanajuato.
2. Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del comité.
3. Acto seguido se procede a desahogar el punto 3 del orden del día, poniendo a consideración del Comité de Transparencia el escrito, mediante el cual los departamentos de "SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO, OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, TRANSITO Y TRANSPORTE Y SEGURIDAD PÚBLICA", solicita contestar de manera INEXISTENTE, lo procedente a la respuesta derivada de la solicitud con folio 110195900015525, donde menciona lo siguiente:

"1. Indique qué área u órgano municipal es competente para supervisar, vigilar o sancionar el cumplimiento de la verificación vehicular así su como fundamento legal de dicha atribución.

2. Informe el fundamento legal específico, así como el nombre del reglamento municipal vinculado a verificación vehicular, así como el relacionado con operativos ambientales.
3. Señale si existe acuerdo de Cabildo o disposiciones administrativas que regulen operativos de revisión de verificación vehicular; de ser afirmativo, proporcione la liga electrónica de consulta.
4. Indique si el municipio tiene convenios con el Gobierno del Estado u otras autoridades para verificar/sancionar la falta de verificación. En su caso se solicita acompañe el instrumento correspondiente.

5. Describa el mecanismo de coordinación que se ejecuta en el Municipio en coordinación con tránsito estatal/ambiental (protocolos, cadena de custodia de evidencias, intercambio de datos).
6. Proporcione padrón y ubicación de verificentros ubicados en el municipio y líneas de verificación en el municipio (dirección, razón social, folio de autorización estatal, vigencia).
7. Informe si el municipio realiza inspecciones o visitas de verificación a estos centros; se solicita se acompañen las versiones públicas de programas anuales y actas o reportes
8. Informe el número de operativos ejecutados de revisión de verificación vehicular por mes y zona (fechas, colonia/avenida), correspondiente a los años 2021 al 2025
8. Describa los protocolos de actuación para revisar hologramas/certificados y criterios de no molestia o tolerancia
9. Indique número de elementos desplegados por operativo y la capacitación recibida anual, correspondiente a los años 2021 al 2025
11. Precise las infracciones aplicables por carecer de verificación vigente o por no portar constancia (artículos y montos mínimos/máximos), correspondiente a los años 2021 al 2025
12. Informe si se aplican medidas de seguridad: inmovilización, retiro a corralón, restricción de circulación ("No Circula" municipal) u otras; fundamento y estadísticas correspondiente a los años 2021 al 2025
13. Indique criterios de condonación, descuentos o conmutación de sanciones, con motivo de infracciones por carecer de verificación vigente, correspondiente a los años 2021 al 2025
14. Proporcione, por mes y por concepto, los ingresos recaudados por infracciones relacionadas con verificación vehicular (importe, número de folios, partida presupuestal) correspondiente a los años 2021 al 2025
15. Señale el destino de esos recursos (programas, capítulos de gasto) y, en su caso, etiquetación ambiental, correspondiente a los años 2021 al 2025
16. Número de infracciones levantadas por falta de verificación, por mes y colonia, correspondiente a los años 2021 al 2025

"2025: Año de la mujer Indígena"

17. Número de quejas/denuncias recibidas por actuaciones en operativos de verificación (trato, abusos, cobros indebidos) y su resolución, correspondiente a los años 2021 al 2025
18. Proporcione el enlace electrónico de consulta de información al público (campanas, micrositio, folletos) sobre obligaciones de verificación y sanciones." (Sic).

La dependencia de Tránsito y Transporte emite las siguientes respuestas a las preguntas 10, 11, 14, 16 y 17 con carácter de información reservada de manera parcial:

"10. INDIQUE NÚMERO DE ELEMENTOS DESPLEGADOS POR OPERATIVO Y LA CAPACITACIÓN RECIBIDA ANUAL, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021 AL 2025.

Los elementos desplegados por operativo, no pueden ser proporcionados porque vulnera la seguridad de los elementos que realizan dicha actividad, la delincuencia y siniestros en contra de los elementos de la corporación policiaca en nuestro municipio, estos tiempos se ha visto vulnerada, no podemos exponerlos a más violencia. Esto con fundamento en La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

10. PRECISE LAS INFRACCIONES APLICABLES POR CARECER DE VERIFICACIÓN VIGENTE O POR NO PORTAR CONSTANCIA (ARTÍCULOS Y MONTOS MÍNIMOS/MÁXIMOS), CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021 AL 2025.

No es posible proporcionar el dato de infracciones realizadas, porque se vulnera la capacidad de operatividad y de ingresos que reúne dicha dependencia. Se tiene un índice de siniestros en contra de elementos policiales y de tránsito en los últimos años, no podemos exponer esta información porque sería poner en riesgo su operatividad. Esto estipulado con fundamento en La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

Dicha reserva, corresponde a 5 años, o hasta que se emita resolución.

14. PROPORCIONE, POR MES Y POR CONCEPTO, LOS INGRESOS RECAUDADOS POR INFRACCIONES RELACIONADAS CON VERIFICACIÓN VEHICULAR (IMPORTE, NÚMERO DE FOLIOS, PARTIDA PRESUPUESTAL) CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021 AL 2025.

No es posible proporcionar ingresos por mes y concepto recaudados por verificación, porque se expone la capacidad y operatividad de los elementos de tránsito. Además de que los hace blanco fácil de la delincuencia la querer quitarles los ingresos o a lo que los haga vulnerables, la ola de violencia en el municipio está al alza y debemos protegerlos para no hacerlos vulnerables lo menos posibles. Esto estipulado con fundamento en La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VII. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

Dicha reserva, corresponde a 5 años, o hasta que se emita resolución.

16. NÚMERO DE INFRACCIONES LEVANTADAS POR FALTA DE VERIFICACIÓN, POR MES Y COLONIA, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021 AL 2025

No es posible proporcionar el dato de infracciones realizadas. Se expone la capacidad y operatividad de los elementos de tránsito. Además de que los hace blanco fácil de la delincuencia al querer quitarles los ingresos o a lo que los haga vulnerables de siniestros, la ola de violencia en el municipio está al alza y debemos protegerlos para no hacerlos vulnerables lo menos posibles. Esto estipulado con fundamento en La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VIII. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

Dicha reserva, corresponde a 5 años, o hasta que se emita resolución.

17. NÚMERO DE QUEJAS/DENUNCIAS RECIBIDAS POR ACTUACIONES EN OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN (TRATO, ABUSOS, COBROS INDEBIDOS) Y SU RESOLUCIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021 AL 2025

No se tiene registro del año 2021 al 10/09/2024 ya que aún se tiene en proceso la entrega-recepción de la anterior administración, falta información por entregar y no hay documentación acerca de esto. A partir del 10 de octubre 2024, no se tienen quejas/denuncias recibidas en esta dependencia.

Esto estipulado con fundamento en La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VIII: Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa,

Dicha reserva, corresponde a 5 años, o hasta que se emita resolución." (SIC)

Todo lo anterior de conformidad con los artículos descritos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato los cuales son:

Artículo 73.

Fracciones IV, VIII y I

Artículo 20.

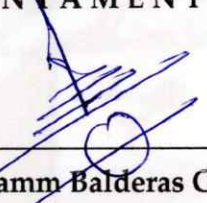


ACUERDOS

PRIMERO.- Resulto aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Comité de Transparencia, la solicitud de *INFORMACIÓN RESERVADA e INEXISTENCIA*, relativo a la solicitud de información con folio 110195900013025 del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.

SEGUNDO.- No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión, quedando asentado en acta, para su constancia legal, previa lectura se procede a firmar cada uno de los que en ella intervinieron.

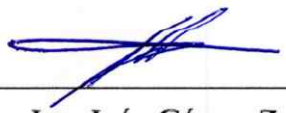
ATENTAMENTE



Lic. Abraham Balderas Chimal
Presidente



MCG Y LAE. Isidra Del Rayo Arpero Vázquez
Secretaria



Ing. Iván Gámez Zamora
Integrante